



RESOLUCIÓN No 527

(02 DIC 2019)

"Por la cual se convoca a la elección de un representante de los empleados a la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y sus suplentes por el periodo 2018-2020"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en el Artículo 11 del Decreto 4085 de 2011, el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, el Artículo 2.2.14.2.1. del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la cual regula la carrera administrativa, el empleo público y la gerencia pública, establece que en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados.

Que el Artículo 2.2.14.1.1. del Decreto 1083 de 2015, señala en su parte pertinente:

"En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera."

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal (...)"

Que el Artículo 2.2.14.2.1. del Decreto 1083 de 2015, indica: *"Para la elección de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y los suplentes, el Jefe de la entidad o de la dependencia regional o seccional, según sea el caso, convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles al vencimiento del respectivo periodo".*

Que el procedimiento que debe adelantar la entidad, para la elección de los representantes de los empleados, se encuentra establecido en el Capítulo 2 del Título 14 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1083 de 2015.

ak

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a la elección de un representante de los empleados a la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y sus suplentes por el periodo 2018-2020"

Que mediante resolución N° 563 del 29 de octubre de 2018, se convocó a la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y sus suplentes.

Que dentro de los términos establecidos en la convocatoria se formalizaron cuatro (4) inscripciones de servidores públicos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, quienes acreditaron las calidades requeridas en el artículo 3° de la resolución N° 563 del 29 de octubre de 2018.

Que el día 23 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la elección de los representantes de los empleados en el Comité de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que una vez realizado el escrutinio general, teniendo en cuenta la información arrojada por el sistema electrónico dispuesto en la jornada de elección electrónica, conforme las actas de apertura y cierre que reposan en el expediente, se obtuvo el siguiente resultado:

Primer puesto - principal: Juan Camilo Hernández
Segundo puesto - principal: Andrea Katherine Franco Vargas
Tercer puesto – suplente: Rafael Hernández Vigoya
Cuarto puesto – suplente: Jorge Nicolás Benigno

Que en cumplimiento al artículo 14 del decreto 1228 de 2005 y el artículo 9° de la Resolución No. 563 de 2018, para efectos de la Comisión de Personal, los servidores públicos Juan Camilo Hernández y Andrea Katherine Franco Vargas son representantes de los empleados en la Comisión de Personal en calidad de principales y los señores Rafael Hernández Vigoya y Jorge Nicolás Benigno, en su orden, reemplazaran a los principales en calidad de suplentes.

Que el día 26 de noviembre de 2018 mediante oficio el servidor Jorge Nicolás Benigno presentó renuncia al cargo que venía desempeñando, renuncia que fue aceptada mediante resolución No. 618 del 04 de diciembre de 2018.

Que el servidor público Rafael Hernández Vigoya mediante escrito radicado el día 07 de diciembre de 2018, presentó su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Agencia, la cual fue aceptada mediante resolución No. 011 de 2019.

Que ante la renuncia de los dos servidores elegidos en calidad de suplentes, se hizo necesario convocar nuevamente a elecciones de los representantes suplentes de los empleados a la comisión de personal para conformar la comisión de personal en los términos de los dispuesto por el artículo 2.2.14.1.1 del decreto 1083 de 2015.

Que mediante resolución N° 023 del 22 de enero de 2019, se convocó a la elección de los suplentes de los representantes de los empleados en el Comité de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado por el periodo 2018-2020.

Que mediante resolución N° 023 del 22 de enero de 2019 y en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la servidora pública ROSSE MARY VILLAMIL CAÑAS fue designada como suplente de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el periodo 2018 - 2020.

219

Continuación de la Resolución *"Por la cual se convoca a la elección de un representante de los empleados a la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y sus suplentes por el periodo 2018-2020"*

Que mediante resolución No. 500 del 30 de octubre de 2019, se declaró insubsistente a la servidora Andrea Katherine Franco Vargas identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.528.261, quien se desvinculo de la entidad el día 01 de diciembre de 2019.

Que mediante resolución No. 506 del 06 de noviembre de 2019, se declaró insubsistente al servidor Juan Camilo Hernández identificado con cedula de ciudadanía No. 80.074.663, quien se desvinculo de la entidad el día 01 de diciembre de 2019.

Que ante la desvinculación de los servidores que ejercen como representantes de los empleados en la Comisión de Personal en calidad de principales y debido a la ausencia de suplentes necesarios, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, requiere conformar el Comisión de Personal para el periodo 2018 – 2020, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 909 de 2004.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1-. OBJETO DE LA CONVOCATORIA, FECHA, HORA Y LUGAR DE VOTACIÓN.

Convocar para el **20 de diciembre de 2019** en el horario comprendido entre las 8:00 am y las 12:00 m., todos los servidores públicos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, podrá elegir a un (1) representante principal y dos (2) suplentes por votación electrónica ante de la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 2-. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL. Son funciones de la Comisión de Personal las establecidas en la Ley 909 de 2004, y en la Resolución interna 001 del 27 de enero de 2017 *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"*

Artículo 3-. CALIDADES DE LOS ASPIRANTES. Los servidores públicos de la Agencia Nacional de Defensa jurídica del Estado, que aspiren a ser elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, deberán acreditar las siguientes calidades:

- a) Ser empleado de carrera administrativa de la Agencia, y
- b) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.

Artículo 4-. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS La inscripción y acreditación de los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, se hará por ORFEO mediante comunicación dirigida a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, dentro de los cinco (5) días siguientes a la divulgación de la presente convocatoria, es decir, **entre el 03 de diciembre y el 09 de diciembre de 2019, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.** Si dentro del término fijado no se inscriben por lo menos tres (3) candidatos, o los que se inscribieron no acreditan los requisitos exigidos, el plazo se prorrogará por un término igual al señalado en el presente artículo y correrá los términos siguientes de la convocatoria, lo cual constara



Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a la elección de un representante de los empleados a la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y sus suplentes por el periodo 2018-2020"

en acta suscrita por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, donde se registrarán las nuevas fechas, de acuerdo con la programación que haya efectuado la Comisión de Personal.

La solicitud de inscripción contendrá la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos completos del candidato.
- b) Documento de identidad.
- c) Manifestación expresa que reúne los requisitos que se señalan en el artículo tercero de la presente resolución.
- d) Firma del candidato.
- e) Impresión del certificado de la procuraduría con vigencia no mayor a 15 días a la fecha de inscripción.

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, realizará la verificación de las calidades de los aspirantes a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, el día **11 de diciembre de 2019**.

Parágrafo: Los empleados de carrera administrativa o provisionales que hayan sido designados miembros de la Comisión de Personal, como principales o suplentes, no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente conforme al artículo 2.2.14.2.13. del Decreto 1083 de 2015.

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, el **12 de diciembre de 2019**, divulgará la lista de los inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos.

Artículo 5-. JURADOS DE VOTACIÓN. Corresponde a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, garantizar el ejercicio del derecho del voto electrónico. Igualmente designará los jurados de votación dentro de los tres (3) días siguientes a la divulgación de los candidatos inscritos, es decir entre el **13 y el 17 de diciembre de 2019**, quienes serán notificados mediante la publicación de la lista de designación en un lugar visible de la Agencia, el día hábil siguiente de su designación.

La designación será de forzosa aceptación, si con ella no se afecta el servicio.

Artículo 6-. COMPETENCIA DE LOS JURADOS. Corresponde a los jurados de votación:

- a) Recibir y verificar las votaciones electrónicas.
- b) Vigilar el proceso de votación.
- c) Verificar la identidad de los votantes.
- d) Realizar los escrutinios de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- e) Firmar las actas.

Artículo 7-. REGLAS GENERALES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES. La elección de los representantes de los empleados y sus suplentes a la Comisión de Personal de la Agencia se sujetará a las siguientes reglas:

- 1) Tendrán derecho al ejercicio del sufragio los servidores públicos de carrera administrativa, de periodo, de Libre Nombramiento y Remoción, según el listado que se publique el día **17 de diciembre de 2019** en la intranet de la entidad.

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a la elección de un representante de los empleados a la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y sus suplentes por el periodo 2018-2020"

- 2) Para el ejercicio del sufragio el elector deberá seguir el instructivo que para tal efecto se le enviará por correo electrónico y que estará fijado en la intranet de la entidad.
- 3) La elección se efectuará por decisión universal y directa, y en consecuencia el derecho a votar no es delegable, ni los electores pueden hacerse representar para el acto de sufragar.
- 4) Las votaciones se efectuarán en un (1) solo día, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1º de la presente Resolución.
- 5) Solamente tendrán validez los votos emitidos por los candidatos inscritos, conforme a lo establecido en el artículo 4º de la presente Resolución.
- 6) Deben inscribirse mínimo tres (3) candidatos que acrediten los requisitos en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- 7) La elección será vigilada por los jurados de votación, designados y notificados por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano. La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, publicará en la intranet de la entidad, durante los dos (2) días anteriores a la elección la lista general de votantes con indicación del documento de identidad y suministrará a los jurados de votación, la relación de los sufragantes para el efecto del control de la elección.

Artículo 8-. ESCRUTINIOS. Los escrutinios para la elección del representante de los empleados y sus suplentes en la Comisión de Personal de la Agencia, se ceñirán a las siguientes reglas.

- 1) Cerrada la votación, el escrutinio general se llevará a cabo públicamente, teniendo en cuenta la información arrojada por el sistema electrónico dispuesto. Uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y lo hará constar en acta de escrutinio y en la lista general de votantes.
- 2) La Comisión Escrutadora procederá a anotar en la correspondiente acta el número de votos por cada candidato, así como los votos en blanco.
- 3) Terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y los jurados entregarán a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano los documentos y soportes evidencia del escrutinio.
- 4) De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que se firmará por los miembros del jurado de votación y entregada a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano.
- 5) Los candidatos en el momento de estar efectuándose el escrutinio general podrán formular reclamaciones por escrito debidamente sustentadas, las cuales serán resueltas por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano.
- 6) Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión Escrutadora declarará a los dos (2) candidatos que obtuvieron la mayoría de votos como Representantes de los Empleados a la Comisión de Personal y sus suplentes en estricto orden de resultados.
- 7) El acta del escrutinio que será firmada por los miembros del jurado, será entregada a la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano con los soportes debidamente custodiados para que repose en la carpeta de la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 9-. REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS Y SUS SUPLENTE EN LA COMISIÓN DE PERSONAL. Será elegido como Representante de los Empleados ante la Comisión de Personal el candidato que obtenga el mayor número de votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el segundo y tercer lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Continuación de la Resolución "Por la cual se convoca a la elección de un representante de los empleados a la Comisión de Personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y sus suplentes por el periodo 2018-2020"

Si hay empate entre dos (2) candidatos que obtuvieron mayor número de votos, se decidirá a la suerte por medio de sorteo de balotas.

En caso de presentarse empate entre dos (2) o más candidatos la elección se decidirá a la suerte por medio de sorteo de balotas. Un funcionario de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado designado por los respectivos candidatos empatados extraerá la balota.

Artículo 10.- PERÍODO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE PERSONAL Y SUS SUPLENTE. Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para el tiempo restante del periodo 2018-2020. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Parágrafo: Las faltas absolutas y temporales de los Representantes de los Empleados, serán llenadas por los suplentes en el orden respectivo. En caso de falta absoluta de los representantes principales los suplentes asumirán tal calidad hasta finalizar el periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los Representantes de la Comisión de Personal no se ajuste lo establecido en la Ley 909 de 2004 o las normas que la modifiquen, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la existencia del hecho.

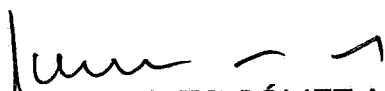
Artículo 11.- FUNCIONAMIENTO. La Comisión de Personal para su funcionamiento y sus reuniones, se sujetará a las disposiciones previstas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y la Resolución interna 001 de 2017, de la Comisión de Personal y demás normas que lo modifiquen o deroguen.

Artículo 12.- PUBLICACIÓN. Copia de la presente Resolución se publicará en la intranet de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se enviará a través del correo electrónico.

ARTÍCULO 13.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 02 DIC 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO ALBERTO GÓMEZ ALZATE
Director General

Proyectó: José Alejandro Sánchez Ladino - Gestor 
Revisó: Ana María Vega López, Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano 
Aprobó: Cristian Stapper Buitrago, Secretario General